



DOCUMENTO ORGANIZATIVO
CÍRCULO PODEMOS DE CÁCERES

Documento aprobado en la Asamblea el 22 de octubre de 2015

DESCRIPCIÓN GENERAL

¿Que es el Círculo de Cáceres

Artículo 1. El círculo de Cáceres es una agrupación voluntaria y abierta, dentro de la estructura partidista de PODEMOS, en la que convergen personas interesadas por una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la igualdad, la dignidad y los derechos humanos.

Artículo 2. El carácter del Círculo es territorial, y su ámbito de actuación es la Ciudad de Cáceres. No obstante, podrá llevar a cabo actuaciones en el resto del territorio nacional, cooperando con los círculos territoriales y sectoriales que correspondiere, sin menoscabo de sus actuaciones principales en la ciudad de Cáceres.

Artículo 3. El Círculo de Cáceres es soberano en la toma de decisiones, y tiene a la Asamblea del Círculo como único órgano soberano para tomar dichas decisiones. La Asamblea del Círculo podrá delegar en personas del círculo para que la representen de cara a participar con voz y voto en foros ajenos al Círculo de Cáceres. Tanto las decisiones de la Asamblea del Círculo como las que tuvieren sus representantes, deberán estar en consonancia y ser coherentes con la política general de la organización en el marco del respeto a la libertad y al sentido democrático. De esta manera, atenderá a las indicaciones de los órganos electos de mayor entidad territorial y a las políticas e intereses generales de la organización, siempre y cuando éstos no contravengan el sentido marcadamente asambleario y democrático que tiene este Círculo.

Requisitos para participar en el Círculo Podemos de Cáceres

Artículo 4. El Círculo de Cáceres está permanentemente abierto a la participación ciudadana. No es preciso estar afiliado o ser inscrito de PODEMOS para participar en un Círculo. Además, la pertenencia al Círculo de Cáceres no implica obligación ninguna, ni económica, ni presencial, ni de responsabilidades de ningún tipo más que las asumidas voluntaria y libremente.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo anterior, no se permitirán en el Círculo PODEMOS de Cáceres actitudes sexistas, xenófobas, autoritarias, homófobas,

denigrantes, insultantes, acusaciones o caricaturas, difamaciones ni violencia verbal o física, por parte de ninguno de sus miembros.

Artículo 6. Todas las personas integrantes del Círculo de Cáceres se comprometerán a defender la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la defensa del método democrático de participación ciudadana directa

Artículo 7. Cualquier persona inscrita en PODEMOS podrá solicitar la asistencia de la Comisión de Garantías Democráticas territorial o, en su caso, Estatal, para defender en un procedimiento escrito y contradictorio, la prevalencia en el Círculo de Cáceres de los Estatutos de PODEMOS y los principios fundamentales en ellos expresados.

¿Qué es la Asamblea del Círculo?

Artículo 8. La Asamblea del Círculo es el máximo órgano de decisión del Círculo de Cáceres. Todas las personas que participan en la misma, y que cumplan lo anteriormente expuesto, tienen derecho a participar con voz y voto.

Artículo 9. Las decisiones de cualquier Asamblea del Círculo son vinculantes y no podrán ser revocadas más que por la misma Asamblea o por otra Asamblea de ámbito territorial superior.

Artículo 10. Son competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea del Círculo:

1. Determinar la línea y estrategias generales del Círculo de Cáceres.
2. La Asamblea del Círculo de Cáceres es la única que puede apadrinar una iniciativa en nombre de PODEMOS, o vetar que ésta se lleve a cabo en su nombre. Esto no excluye que los miembros de PODEMOS a título individual, y sin representar al partido, puedan participar de las iniciativas que consideren necesarias.
3. Avalar candidatos/as o listas electorales para optar a cargos públicos, internos de PODEMOS o de candidaturas en las que participe o apoye PODEMOS.
4. Poner en marcha y cerrar las distintas Comisiones del Círculo.
5. Capacidad de revocación de cualquier cargo de responsabilidad y representatividad del Círculo.
6. Apadrinar o vetar una iniciativa en el distrito en nombre de PODEMOS.

7. Aprobar los documentos organizativos y sus modificaciones.
8. Transmitir total o parcialmente cualquiera de sus competencias exclusivas a una Asamblea o votación telemáticas, asegurando en su caso la total transparencia y seguridad de las mismas.

Convocatorias de la Asamblea del Circulo

Artículo 11. El Círculo de Cáceres hará públicas, a través de todos los medios disponibles y con antelación suficiente, las convocatorias de su Asamblea del Circulo, el orden del día así como las actas anteriores aprobadas.

¿Cómo se toman las decisiones en la Asamblea del Circulo?

Artículo 12. Las decisiones en la Asamblea del Circulo se toman por consenso. En caso de no llegar éste, se decide por votación y mayoría simple. Cuando se produzcan votaciones presenciales se consignarán en el acta los votos a favor, los votos en contra y las abstenciones.

Artículo 13. Para que la Asamblea del Circulo sea apta para la toma de decisiones debe tener un quorum mínimo, que se calculará con la asistencia media de los tres meses inmediatamente anteriores a su constitución, y que en ningún caso podrá ser inferior a un 50% de dicha media.

Artículo 14. Atendiendo a la especial transcendencia y responsabilidad con la ciudadanía del Círculo de Cáceres, serán decisiones extraordinarias las relativas a:

- Elección, modificación y revocación de los órganos, Portavoces y responsables de Grupos de Trabajo del Círculo de Cáceres. La elección del portavoz del Círculo será por un año prorrogable.
- Modificaciones de reglamentos internos sobre la organización del Círculo.
- Procesos electorales para la elección de portavoces o responsables de comisiones o grupos de trabajo.
- Aquellas que, por su transcendencia, pudieran definir o afectar a la imagen pública de PODEMOS en la localidad.

Artículo 15. En los casos anteriores, el proceso de votación en la Asamblea presencial no será válido si no supera los siguientes requisitos:

- Un quórum mínimo del 10% de los inscritos de PODEMOS en el territorio.
- Un proceso de votación que cumplirá con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública del caso y debate.

- Un quórum mínimo del 50% de votantes respecto a los que iniciaron la asamblea presencial.

De no lograr superar estos requisitos, la Asamblea del Círculo sólo podrá seguir adelante con la decisión previa consulta con el Consejo Ciudadano Territorial de ámbito territorial igual o inmediatamente superior, o mediante aprobación de la misma en consulta a la Asamblea Ciudadana de ámbito territorial igual o superior.

Actas

Artículo 16. Todas las Asambleas Presenciales o reuniones de las comisiones, tomarán un acta, en el que se anote el número de personas que participan indicando su género, los acuerdos alcanzados, y en el caso de haber votaciones, el número de votos a favor, en contra y abstenciones.

Artículo 17. Las actas deberán ser revisadas por todos los miembros de Podemos Cáceres, enviadas a través de todos los medios disponibles para ello y aprobadas en la siguiente Asamblea del Círculo o reunión de comisión. Después tendrán carácter público y se archivarán en la sede para facilitar el acceso de cualquier persona a ellas.

¿Qué son las Comisiones y las Áreas?

Artículo 18. El Círculo de Cáceres se organiza en comisiones temáticas que tienen la labor de realizar los trabajos de su área específica. Deben reunirse al menos una vez al mes, y anunciar dichas reuniones con la suficiente antelación para que cualquier persona pueda unirse a su trabajo.

Artículo 19. Las Comisiones repartirán en distintas Áreas de trabajo sus labores, y nombrarán a un responsable de cada una de dichas Áreas para facilitar a los distintos Órganos o personas del Círculo de Cáceres el acudir al/la responsable indicado/a para cada propuesta de organización o trabajo, duda...

ORGANIZACIÓN INTERNA Y GRUPOS DE TRABAJO

Funcionamiento General Grupos de Trabajo

Artículo 20. Los grupos de trabajo y comisiones del Círculo de Cáceres funcionarán siguiendo el principio de máxima apertura, participación y transparencia.

Artículo 21. Ninguna comisión, portavocía o responsable de tareas puede bloquear la iniciativa de otros compañeros o compañeras, siempre y cuando estas estén acordes a los principios y Estatutos de PODEMOS.

Artículo 22. Ningún compañero o compañera puede desempeñar las responsabilidades asignadas por el Círculo de Cáceres de forma tal que limite la participación de otros, que se reserve información, etc. De suceder esto, la Asamblea puede revocar a esa persona de su responsabilidad.

Artículo 23. Los grupos de trabajo son abiertos y participativos. Comunican el día, hora y lugar de sus reuniones para que cualquier persona pueda participar. Así mismo, comunican sus iniciativas para que cualquiera pueda sumarse a ellas.

Artículo 24. Cuando algún miembro de PODEMOS del Círculo de Cáceres sea interpelado por un tercero (otra organización, colectivo, etc.), debe comunicar la propuesta que le hacen al resto de compañeros y compañeras, en Asamblea presencial siempre que sea posible, invitando a que otros puedan sumarse a la misma.

Propuesta de Grupos de Trabajo del Círculo de Cáceres

Grupo de Trabajo de Comunicación

Grupo de Trabajo de Organización/Coordinación

Grupo de Trabajo de Finanzas/Legal

Grupo de Trabajo de CACeresTú

Grupo de Trabajo de Campaña